

APRECIACIÓN SOBRE LA DECISIÓN DEL TAS SOBRE EL CASO BYRON CASTILLO

Ab. Ms. Henry Gallo

Máster en Derecho Deportivo

Ambato-Ecuador

Acerca de la decisión del TAS sobre el futbolista Ecuatoriano Byron Castillo me es necesario emitir mi criterio jurídico sobre este tema puesto que es una decisión que marca un antes y un después en la Carrera del futbolista, deja sanciones económicas para la F.E.F, nos deja una imagen manchada del Ecuador ante el mundo futbolístico y obviamente viene a ser una posible baja en la nómina de convocados de Ecuador para la Copa del Mundo de Catar a 10 días de comenzar su debut ante el anfitrión y ante los ojos de todo el mundo del fútbol.

Quisiera puntualizar aspectos clave para poder emitir mi criterio posteriormente.

- La decisión del TAS emitió su pronunciamiento el día de ayer 8 de noviembre del 2022 en su sede Lausana, Suiza acerca del procedimiento arbitral entre la Federación Peruana de Fútbol (FPF), la Federación de Fútbol de Chile (FFC), la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), el jugador Byron Castillo Segura (el Jugador) y la FIFA.
- El TAS aceptó PARCIALMENTE las apelaciones presentadas por la FPF y la FFC y ANULÓ la decisión de la Comisión de Apelación de la FIFA de 15 de septiembre de 2022.
- La decisión indica lo siguiente:

-La FEF es considerada responsable por utilizar un documento que contiene información falsa.
-Infringiendo el Artículo 21 del Código Disciplinario de la FIFA.
-Es sancionada conforme al Artículo 6 del Código Disciplinario de la FIFA de la siguiente manera:
1. Se impone una deducción de 3 puntos a la FEF en la próxima fase preliminar clasificatoria para la Copa del Mundo;
2. Se ordena a la FEF a pagar una multa a la FIFA de 100'000, Francos Suizos dentro de los 30 días posteriores a la notificación del laudo

Lo que se sabe hasta ahora en cuestión de fundamentos de la Decisión:

- Los árbitros del TAS llegan al convencimiento que el pasaporte del jugador es legítimo pero contiene información falsa, aseverando que el Jugador nació en Tumaco, Colombia, el 25 de junio de 1995.
- Los árbitros consideran que la Fase Clasificatoria para el Mundial 2022 no fue afectada ya que el jugador ERA elegible para la competición.

Una vez desmenuzado el comunicado emitido el día de ayer por el TAS de acuerdo a mi apreciación jurídica como abogado de Derecho Deportivo puedo manifestar que es una decisión carente de lógica ya que están adentrándose a emitir un juicio de criterio sobre una decisión judicial Ecuatoriana, afectando la Soberanía del Estado Ecuatoriano, quien por medio de sus

cortes fueron quienes le ratificaron la nacionalidad a Byron Castillo, si bien es cierto en el historial de Byron Castillo hubieron investigaciones por parte del Registro Civil Ecuatoriano y en anteriores administraciones de la F.E.F existieron indagaciones sobre su nacionalidad, ellas desembocaron en una decisión emitida el 23 de Abril del 2021 donde los Jueces Constitucionales Ecuatorianos ratificaron la nacionalidad ecuatoriana de Byron Castillo, siendo así la situación es nefasto que a estas alturas el TAS vuelva a poner en duda la nacionalidad de Byron Castillo.

Finalmente, es evidente que si bien es cierto el jugador no ha sido sancionado económicamente están reiterando en varias partes del comunicado que el jugador ERA elegible, dejando claro que una vez emitido el nuevo laudo del TAS lastimosamente el jugador tendrá que dejar de formar parte de la selección ecuatoriana y no podrá ser elegible para la lista final de Ecuador para el Mundial de Catar.

Incluso corre el riesgo nuevamente la F.E.F de seguir incurriendo en más ilegalidades debido a que gracias al fallo del TAS se está indicando que el jugador es de nacionalidad Colombiana, y al incluirlo en la lista por Ecuador para el mundial de Catar bien podría impugnarse su presencia por medio de cualquiera de los equipos a quien está por enfrentarse, así que estamos ante la pérdida de uno de los laterales estrella de la Selección Ecuatoriana ante este lamentable fallo del TAS.

EDITA: IUSPORT

Noviembre de 2022